

DEVOLUCIÓN DE IMPORTES DE PRECIOS PÚBLICOS

Procederá la devolución del importe ingresado:

- Como consecuencia de la anulación de matrícula dentro del plazo establecido.
- Como consecuencia de la modificación de matrícula dentro del plazo establecido.
- Como consecuencia del recalcule de la liquidación de matrícula al tener en consideración bonificaciones de familia numerosa, discapacidad, premio extraordinario, matrícula de honor, concesión de beca o ayudas.

La universidad procederá de oficio cuando el estudiante haya facilitado unos datos bancarios para domiciliar los recibos de matrícula, o si se trata de una devolución por concesión de beca MEC, los datos bancarios facilitados en la solicitud de beca siempre que el titular de los mismos sea el propio estudiante; en otro caso, se deberá solicitar expresamente la devolución utilizando el formulario que figura en la página web [Solicitudes e impresos](#)

El impreso de solicitud de devolución se entregará personalmente en la secretaría de alumnos, o enviando la solicitud en un fichero pdf o jpg a esta dirección de correo electrónico, [pincha aquí](#)

No procederá la devolución de importes de precios públicos por solicitudes erróneas de trámites administrativos.

La universidad facilita un servicio telemático para que el estudiante pueda generar una carta de pago por algunas solicitudes como emisión de certificados o envío de los mismos, pero la facilidad de este servicio no puede utilizarse para realizar indebidamente un pago y reclamar posteriormente una devolución. Si el estudiante no tiene seguridad en el importe que debe abonar, no debe utilizar el servicio, realizará la solicitud del servicio administrativo y dejará que sea la universidad quien genere la carta de pago.

Si el interesado tiene derecho a alguna bonificación del importe, y la documentación justificativa está caducada o no consta en su expediente, debe aportarla antes de realizar el pago.